



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

INCAP

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL. (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN LO SUCESIVO "HCBDF", REPRESENTADO POR **JUAN MANUEL PEREZ COVA, PRIMER SUPERINTENDENTE DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO DE CAPACITACION PARA BRIGADAS DE PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "INCAP", REPRESENTADA POR EL **INGENIERO JAIME SOLANO HERNANDEZ, ADMINISTRADOR UNICO**; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL "HCBDF":

- I. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, el cual se constituye como un servicio público de especialización en las labores de apoyo para la salvaguarda de la población y de protección civil.
- II. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene autonomía operativa y financiera con el propósito de realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones que la Ley le confiere.
- III. Que el Primer Superintendente Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, Licenciado en Derecho Juan Manuel Pérez Cova, nombrado el cinco de diciembre de dos mil dieciocho por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; y ratificado en su cargo el veintiocho de diciembre de dos mil

AV. DEL TRABAJO NO. 946, COL. TEPOJACO
C.P. 00588, MPO. DE TIZAYUCA, HIDALGO

TELS. 57 51 24 47, 10 19 84 77 Y 55 18 50 89 77
E-MAIL. ventas@capacitacionincap.com
www.capacitacionincap.com





INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

INCAP

dieciocho en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, mismo que se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, fracciones I, XI, XII y XX; 5, fracción VII, 7, fracción II, y 12, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

- IV. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio convencional el ubicado en calle Abraham González número 67, de la Colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, con código postal 06600.

DE "INCAP":

- I. Que es una asociación civil constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 30,998, de fecha 11 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Navarrete Aleman, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Tizayuca; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Ciudad de Tizayuca, bajo el folio mercantil Electronico No. 6580*13, el 16 de junio de 2014.
- II. Que el objeto de la asociación es:
- Adiestramiento, capacitación y actualización a brigadas de Protección Civil.
 - Adiestramiento, capacitación, actualización de primeros auxilios, contra incendios, búsqueda, rescate, evacuación, derrame de materiales peligrosos, buceo, rescate acuático y rescate en alturas.
 - Mantenimiento, venta y recarga de equipos contra incendio, extintores, sistemas fijos y automáticos contra incendio, inundación y extinción.
 - Elaboración y actualización de programas de protección civil, así como la importación y exportación de equipos contra incendio, extintores, detectores de humo, control de acceso, exclusas, equipos de detección de metales, arcos detectores de metales, bandas de rayos "x" etcétera.

AV. DEL TRABAJO NO. 946, COL. TEPOJACO
C.P. 00588, MPO. DE TIZAYUCA, HIDALGO

TELS. 57 51 24 47, 10 19 84 77 Y 55 18 50 89 77
E-MAIL. ventas@capacitacionincap.com
www.capacitacionincap.com





INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

INCAP

- e) Servicio de comedor a las brigadas de emergencia y protección civil así como venta y distribución de artículos promocionales souvenirs, etcétera.
 - f) Servicio de hospedaje y alojamiento a personal asistente.
- III. Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio convencional el ubicado en Av. Del Trabajo no. 946, Col. Tepojaco, C.P. 00588, Mpo. De Tizayuca, Hidalgo.
- IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICB140311IG7.

DE AMBAS PARTES:

- I. Que en atención a las declaraciones que anteceden y a la manifiesta voluntad de cada una de las partes, así como enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, están conformes en celebrar el presente convenio y constreñirse a las obligaciones, condiciones y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. (OBJETO) El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales el "HCBDF" y "INCAP" realizarán de manera coordinada acciones conjuntas, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de ambas instituciones para hacer frente a los riesgos y contingencias de los fenómenos perturbadores a que la población de la Ciudad de México este expuesta, mediante el intercambio de capacitación y conocimientos aplicables a la vida diaria.

SEGUNDA. (ÁMBITO DE APLICACIÓN) Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

AV. DEL TRABAJO NO. 946, COL. TEPOJACO
C.P. 00588, MPO. DE TIZAYUCA, HIDALGO

TELS. 57 51 24 47, 10 19 84 77 Y 55 18 50 89 77
E-MAIL. ventas@capacitacionincap.com
www.capacitacionincap.com





INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

INCAP

- a) Intercambio en investigación, uso y aplicación científica y tecnológica en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, desarrollo, promoción y difusión de las actividades, cultura de la autoprotección y en materia de protección civil.
- b) Llevar a cabo actividades académicas, de investigación, desarrollo científico, tecnológico y capacitación en materia de atención médica prehospitalaria y de protección civil, consistente en la formación de técnicos en atención médica prehospitalaria, conformación de la unidad interna de protección civil, prevención y control de incendios, primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación, programa preventivo ante desastres, sistema de comando de incidentes (SCI), materiales peligrosos (PRIMAP) y formación de grupos de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, nivel liviano, que reditúen en un beneficio mutuo, así como la obtención por parte de "INCAP" de la autorización y realización de visitas y prácticas profesionales según las necesidades y requerimientos que por escrito soliciten ambas partes.
- c) Acciones básicas para salvar una vida, fomentar la prevención y autoprotección de la población, con medidas básicas pero elementales para dar una respuesta inicial.
- d) Prevención de incendios, fomentar la prevención y autoprotección de la población con medidas básicas pero elementales para la prevención de la población y evitar acciones que generen condiciones inseguras.
- e) Prevención y combate de incendios, fomentar la prevención y autoprotección de la población, con medidas básicas pero elementales para estar preparados técnicamente ante un incidente de esta índole.
- f) Extintores portátiles, fomentar la prevención y autoprotección de la población con medidas básicas pero elementales para la manipulación de los diferentes tipos de extintores y conocer las propiedades de los agentes extinguidores.
- g) Soporte vital básico, fomentar la prevención y autoprotección de la población con medidas básicas pero elementales para la aplicación de



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

INCAP

procedimientos y técnicas que mantengan con vida a una persona que sufre un accidente o enferma repentinamente.

TERCERA. (PRESUPUESTO) Las partes de acuerdo a sus posibilidades y a los programas de trabajo que se originen del presente convenio, se apoyarán financieramente de manera recíproca, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA. (CONVENIOS ESPECÍFICOS) Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. (MATERIA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS) Los convenios específicos describirán, con precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de los referidos convenios, y que serán considerados como los instrumentos operativos del presente instrumento.

SEXTA. (DERECHOS INHERENTES A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS) Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA. (SEGUIMIENTO) Cada una de las partes designará a miembros de su personal, quienes serán responsables del seguimiento de este Convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

INCAP

OCTAVA. (GESTIÓN PRESUPUESTAL) Ambas partes podrán gestionar en forma conjunta o separada ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

NOVENA. (NORMATIVIDAD) En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a observar irrestrictamente la normatividad vigente y aplicable a cada una de las mismas.

DÉCIMA. (RESPONSABILIDAD) Las partes estarán eximidas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por causas ajenas a si mismas y que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichas eventualidades se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que acuerden las partes.

DÉCIMA PRIMERA. (RELACIONES LABORALES) El personal designado por cada una de las partes para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará de manera absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tenga establecida su relación laboral o lo haya contratado, lo cual no dará origen a una relación jurídica o de hecho alguna con la otra parte, en ningún caso podrá considerarse a los patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. (VIGENCIA) El presente Convenio entrará en vigor a partir de que sea signado por ambas partes y tendrá una vigencia al término de la presente administración del Gobierno de la Ciudad de México, es decir, el presente convenio concluirá el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

DÉCIMA TERCERA. (CONCLUSIÓN ANTICIPADA) Cuando así lo consideren conveniente las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo determine



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

INCAP

unilateralmente, comunicará su deseo de dar por concluido el presente instrumento con tres meses de anticipación y por escrito a la otra parte. Si hubiese acciones de colaboración en curso, el Convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA CUARTA. (RENOVACIÓN O MODIFICACIONES) El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. (INTERPRETACIÓN) Las partes manifiestan que la firma de este convenio y las obligaciones contraídas en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones conducentes para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al margen y al calce en ocho fojas y por duplicado, en la Ciudad de México el 15 de Octubre de dos mil diecinueve, ambas versiones en igual contenido y validez.

POR EL "HCBDF"
LIC. JUAN MANUEL PEREZ COVA
PRIMER SUPERINTENDENTE
DIRECTOR GENERAL DEL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA
CIUDAD DE MÉXICO)

POR "INCAP"
ING. JAIME SOLANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO DEL
INSTITUTO DE CAPACITACION
PARA BRIGADAS DE PROTECCION
CIVIL S.A. DE V.C.

AV. DEL TRABAJO NO. 946, COL. TEPOJACO
C.P. 00588, MPO. DE TIZAYUCA, HIDALGO

TELS. 57 51 24 47, 10 19 84 77 Y 55 18 50 89 77
E-MAIL. ventas@capacitacionincap.com
www.capacitacionincap.com





INCAP

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE HONOR

**DOCTORA CLAUDIA SHEIMBAUM
PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CUIDAD
DE MÉXICO**

**C. MAURICIO SOLANO HERNANDEZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN DEL
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA
BRIGADAS DE PROTECCION CIVIL
S.A. DE V.C.**

ENLACES

**J.U.D. EDGAR ROSAS VÁZQUEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION BASICA Y
ESPECIALIZADA DE LA ACADEMIA
DEL HEROICO CUERPO DE
BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
(AHORA CIUDAD DE MEXICO).**

**LIC. EDGAR AGUILAR LOPEZ
DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA
CIUDAD DE MEXICO)**

AV. DEL TRABAJO NO. 946, COL. TEPOJACO
C.P. 00588, MPO. DE TIZAYUCA, HIDALGO

TELS. 57 51 24 47, 10 19 84 77 Y 55 18 50 89 77
E-MAIL. ventas@capacitacionincap.com
www.capacitacionincap.com

